

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Fondo Adaptacion <433467@certificado.4-72.com.co>

Enviado el: martes, 13 de septiembre de 2022 6:54 p. m.

Para: Notificaciones <notificaciones@solidaria.com.co>

Asunto: Citación Audiencia con fines de imposición de multas del Cto FA-LP-I-S-003-2021 - Póliza nro. 465-47-99400003594 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesfondoadaptacion@fondoadaptacion.gov.co)

Señores

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Representante Legal o quien haga sus veces

Remito para su conocimiento y fines pertinentes, la comunicación nro. E-2022-025536 del 13 de septiembre de 2022, por la cual, en cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y teniendo en cuenta la condición de garante de la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, se efectúa Citación a Audiencia con fines de imposición de multas pactadas en el Contrato FA-LP-I-S-003-2021, con fundamento en los hechos puestos de presente por la interventoría del Contrato en el informe presentado con oficio nro. CMA-003-2021-09-09-22-276 del 9 de septiembre de 2022, y remitido por el Asesor III del Sector Acueducto y Saneamiento Básico de la Entidad mediante memorando nro. I-2022-024716 .

La Audiencia se llevará a cabo el **23 de septiembre de 2022 a las 10:00 a.m** a través de medios electrónicos utilizando la herramienta GOOGLE MEET a través del siguiente vínculo:

Enlace a la videollamada: <https://meet.google.com/ymo-hxek-xcf>

O marca el: **(CO) +57 601 8957072 PIN: 810 576 449#**

Los anexos del informe de presunto incumplimiento se encuentran en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1DOXQjAwZ92NJu5oSeTThDIPj0fM2Pnio>

Atentamente,

Notificaciones Fondo Adaptacion

Email:notificacionesfondoadaptacion@fondoadaptacion.gov.co

Edificio Centro Internacional · Carrera 10 No. 28 - 49 · Torre A · Pisos 11 - 12

PBX: (57) 601 4325400

Bogotá - Colombia





Bogotá, D.C.

Señor:
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Correo electrónico:
Dirección:

Asunto: Citación audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 con fines de imposición de las multas pactadas por el presunto atraso en la ejecución del Contrato nro. FA-LP-I-S-003-2021 suscrito entre el Fondo Adaptación y JASCOM INGENIERIA S.A.S.

Cordial saludo,

En mi condición de Asesora III asignada al Equipo de Trabajo de Gestión Jurídica Transversal de la Secretaría General del Fondo Adaptación, actuando conforme con la delegación otorgada por la Gerencia de la Entidad, según artículo 6º de la Resolución 1188 del 29 de julio de 2022, para adelantar el trámite de las actuaciones contractuales necesarias para el ejercicio de la facultad sancionatoria de la Entidad en los contratos suscritos por el Fondo Adaptación, y teniendo en cuenta su condición de garante del Contrato en virtud de la Póliza de Cumplimiento nro. 465-47-994000003594, pongo en su conocimiento el contenido del informe de presunto incumplimiento del Contrato nro. FA-LP-I-S-003-2021 presentado por la interventoría Compañía Consultora Colombiana Triple C S.A.S mediante oficio nro. CMA-003-2021-09-09-22-276 del 9 de septiembre de 2022, radicado bajo el nro. R-2022-020873, y remitido por el Asesor III del Sector Acueducto y Saneamiento Básico de la Entidad mediante memorando nro. I-2022-024716 del 9 de septiembre de 2022, en el que se pone de presente los hechos y pruebas respecto del presunto incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato en comento debido a los atrasos que se vienen presentando en la ejecución de las obras contratadas.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley 1955 de 2015, 17 de la Ley 1150 de 2017, 5 del Decreto 2387 de 2015, y el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, los cito a la audiencia pública de posible declaratoria de incumplimiento parcial e imposición de multas del Contrato nro. FA-LP-I-S-003-2021, la cual se llevará a cabo el **23 de septiembre de 2022 a las 10:00 a.m.** a fin de debatir los hechos constitutivos del presunto incumplimiento y retrasos en la programación de ejecución del contrato allí informados, en aras de garantizar su derecho de defensa, contradicción y debido proceso.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, *Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio*



de justicia y se dictan otras disposiciones, que en su artículo 2º dispone: «Se utilizarán los medios tecnológicos, para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos [...]», se informa que la actuación se realizará por medios electrónicos.

Así mismo, según lo previsto en el artículo 3º *ibidem* es deber de los sujetos procesales, realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto, deberán suministrar a la autoridad competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite.

Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5º del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

De otra parte, es importante precisar respecto de los poderes que se otorguen para la presente actuación, conforme con lo dispuesto en artículo 5º del mismo cuerpo normativo, se aplicará la verificación de estos según lo allí ordenado: «Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales». (Énfasis nuestro)

En consonancia con lo anterior, la actuación administrativa prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 se realizará utilizando la herramienta GOOGLE MEET a través del siguiente vínculo:

Enlace a la videollamada: **<https://meet.google.com/ymo-hxek-xcf>**
O marca el: **(CO) +57 601 8957072 PIN: 810 576 449#**

De igual manera, le agradezco que en forma previa a la realización de la audiencia nos remita la información correspondiente a la cuenta de correo electrónico a través de la cual se le podrá conectar para efectuar la audiencia virtualmente, los documentos que acrediten su representación a través de apoderado, si así lo considera pertinente, y copia de los documentos de identificación respectivos. Dicha información podrá ser remitida al correo electrónico johannatsao@fondoadaptacion.gov.co.



Es de precisar que, en el curso de la mencionada audiencia, la compañía de seguros garante a través de su representante legal o quien lo represente podrá presentar sus descargos, allegar las pruebas que pretenda hacer valer y controvertir las presentadas por la Entidad, en ejercicio de su derecho de defensa, contradicción y debido proceso.

Finalmente, se precisa que el informe de presunto incumplimiento del Contrato nro. FA-LP-I-S-003-2021, presentado por la interventoría Compañía Consultora Colombiana Triple C S.A.S mediante oficio nro. CMA-003-2021-09-09-22-276 del 9 de septiembre de 2022, y remitido por el Asesor III del Sector Acueducto y Saneamiento Básico de la Entidad mediante memorando nro. I-2022-024716 del 9 de septiembre de 2022, que fundamenta la presente citación y el inicio de la actuación, expresa de manera detallada los hechos que lo soportan, las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista y su garante en desarrollo de la actuación. Al respecto se informa que dicho informe junto con las evidencias se adjuntan a la presente citación y los podrá encontrar en el siguiente enlace para la correspondiente descarga y consulta:

<https://drive.google.com/drive/folders/1DOXQjAwZ92NJu5oSeTThDIPj0fM2Pnio?usp=sharing>

Atentamente,

ADRIANA YAZMÍN PORTILLO TRUJILLO
ASESOR III
EQUIPO DE TRABAJO GESTIÓN CONTRACTUAL

Anexo:

Copia:

Proyectó: Johana Marcela Tsao Melo - CONTRATISTA

Elaboró: Johana Marcela Tsao Melo - CONTRATISTA

Revisó:

Radicados:

Adjuntos: 276. CMA-003-2021-09-09-22-276. INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. FA-LP-I-S-003-2021. (1).pdf(926)



Bogotá D.C, 9 de septiembre del 2022

CMA-003-2021-09-09-22-276

FONDO ADAPTACIÓN
RODRIGO ANGULO RINCON
Supervisor del contrato FA-CMA-I-S-003-2021
Carrera 10 No. 28 -49 Torre A Pisos 11 y 12
Edificio Centro Internacional
Bogotá D.C. Colombia Bogotá D.C. – Colombia.
Correo: ventanillaunica@fondoadaptacion.gov.co,
rodrigoangulo@fondoadaptacion.gov.co

Referencia: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA RECONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA LA PAZ DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA-SANTANDER.

ASUNTO: INFORME DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA No. FA-LP-I-S-003-2021.

Cordial saludo,

En cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de Interventoría FA-CMA-I-S-003-2021 y en desarrollo del seguimiento a la ejecución del proyecto, de conformidad con el cronograma de obra y los demás documentos complementarios; esta interventoría le recomienda al Fondo Adaptación iniciar el proceso administrativo sancionatorio al contratista JASCOM INGENIERIA SAS, por el presunto incumplimiento que se indica:

- El contratista de obra presenta atraso considerable en la ejecución de las obras a su cargo, el cual persiste a pesar de los distintos requerimientos realizados. De acuerdo con el último reporte plasmado en el informe semanal de interventoría No. 45, con corte al 28 de agosto de 2022, existe un **atraso del 43%** en la ejecución del proyecto, el cual es imputable 100% a la empresa contratista, teniendo en cuenta que el avance físico programado para el corte en mención es del 59,00% y el avance ejecutado del 16,00%.

COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS.

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO:

CONTRATO INICIAL	
Tipo de contrato:	Obra
Contrato N°:	No. FA-LP-I-S-003-2021
Contratante:	FONDO ADAPTACIÓN
Contratista:	JASCOM INGENIERIA S.A.S NIT 800.131.966-3
Representante legal:	ELIANA MILENA PARRA BENAVIDES
Objeto:	RECONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA LA PAZ DEL

	CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER							
Valor:	\$ 3.783.843.228							
Valor actualizado contrato:	\$ 3.678.200.768							
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES contados a partir del acta de inicio.							
	Plazos técnicos por actividades:	<table border="1"> <tr> <td>Interventoría a la Etapa de Pre-construcción</td> <td>1 mes</td> </tr> <tr> <td>Interventoría a la Etapa de Construcción</td> <td>7 meses</td> </tr> <tr> <td>Interventoría a la Etapa de Post construcción</td> <td>1 mes</td> </tr> </table>	Interventoría a la Etapa de Pre-construcción	1 mes	Interventoría a la Etapa de Construcción	7 meses	Interventoría a la Etapa de Post construcción	1 mes
Interventoría a la Etapa de Pre-construcción	1 mes							
Interventoría a la Etapa de Construcción	7 meses							
Interventoría a la Etapa de Post construcción	1 mes							
Anticipo (sobre el valor):	N/A							
Fecha firma del contrato:	14 de mayo del 2021							
Fecha de inicio:	15 de julio del 2021							
1° Fecha de finalización:	15 de abril de 2022							
Suspensión No. 1:	13 de agosto del 2021							
Reinicio contrato de obra:	13 de octubre del 2021							
2° Fecha de finalización:	15 de junio del 2022							
Otro si No. 1	5 meses							
Fecha de finalización actualizada:	14 de noviembre del 2022.							
Valor pagado al corte:	\$ 325.743.835							

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

- PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 465-47-994000003594.

AMPARO	% ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DE LA POLIZA		FECHA DE EXPEDICIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN
			Desde	Hasta	
Cumplimiento	42%	\$1,103,460,230	14/05/2021	14/07/2023	28/04/2022
Pagos Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	16%	\$367,820,077	14/05/2021	14/11/2025	28/04/2022
Estabilidad y Calidad de la Obra	42%	\$1,103,460,230	5 AÑOS A PATIR DEL ACTA DE RECIBIDO		28/04/2022

- POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 465-74-994000000724

AMPARO	% ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DE LA POLIZA		FECHA DE EXPEDICIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN
			Desde	Hasta	
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10% del valor de la perdida	\$400,000,000	15/06/2022	14/11/2022	28/04/2022
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10% del valor de la perdida	\$400,000,000	15/06/2022	14/11/2022	28/04/2022

AMPARO	% ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DE LA POLIZA		FECHA DE EXPEDICIÓN Y/O ACTUALIZACION
			Desde	Hasta	
RC PATRONAL	10% del valor de la perdida	\$400,000,000	15/06/2022	14/11/2022	28/04/2022
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10% del valor de la perdida	\$400,000,000	15/06/2022	14/11/2022	28/04/2022

2. ANTECEDENTES.

1. El 15 de julio de 2021 se suscribió acta de inicio general del contrato de obra nro. FA-LP-I-S- 003-2021, fecha en la cual también se convino el inicio a la etapa de pre construcción. De igual manera, se suscriben dichas actas para el contrato de interventoría nro. FA-CMA-I-S-003-2021. En su momento, de acuerdo con la información relacionada en ambas actas de inicio, se estableció el 15 de abril de 2022 como fecha final del contrato.
2. El 13 de agosto de 2021 se suscribió la suspensión Nro. 1 del contrato de obra Nro. FA-LP-I-S-003-2021, y del contrato de interventoría nro. FA-CMA-I-S-003-2021 por el término de 2 meses, hasta tanto no se tuviera claridad de la alternativa a aplicar de las dos propuestas planteadas por el contratista, en relación con la conciliación de los ítems y APU's no previstos, ajuste al balance presupuestal del proyecto, y aprobación al ajuste de los diseños.
3. El 13 de octubre de 2021 se reinició la ejecución contractual y se inició la etapa de construcción el 15 de octubre de 2021 de los contratos de obra No. FA-LP-I-S-003-2021, y de interventoría nro. FA-CMA-I-S-003-2021.
4. Se presentan los hechos que conllevaron a la suscripción del otro sí No. 1.
5. El contratista de obra realizó ajustes técnicos, en atención a las recomendaciones presentadas por el especialista Hidráulico de la Interventoría, contenidos en la comunicación con consecutivo No. CMA-003-2021-23-08-21-024 del 23 de agosto de 2021. En el comité de obra nro. 5 celebrado el 6 de septiembre de 2021, se indicó por parte del profesional hidráulico de la interventoría que, es de vital importancia que el contratista de obra realice un informe con la solución planteada, en el cual se sustente técnicamente el reajuste realizado, además indicó que, de las 2 alternativas presentadas para revisión, la alternativa nro. 1 es la más acertada, pero, la aprobación final se realizaría cuando se envié y se revise el informe técnico.
6. El 13 de septiembre de 2021 con la comunicación nro. OF-027-CT-FA-003, el contratista remitió a la interventoría el informe técnico solicitado de reajuste a la alternativa nro. 1 y entregó balance de obra modificadorio basado en la alternativa nro. 1.
7. La interventoría en oficio No CMA-003-2021-21-10-21-047 del 21 de octubre de 2021, remitió al Fondo Adaptación información técnica solicitada, correspondiente a los soportes del ajuste de diseños.



8. El 29 de noviembre de 2021 se realizó comité técnico con la participación del supervisor del Fondo Adaptación, el contratista de obra JASCOM INGENIERIA S.A.S. y la firma interventora COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C SAS. En dicho comité no fue aceptada la alternativa nro. 1, presentada en la propuesta por parte del contratista, por cuanto no era viable cambiar los diámetros de las tuberías contemplados en el diseño presentado por la Alcaldía de Cimitarra. En consecuencia, se propuso entregar un ajuste a los diseños con los diámetros de tubería contractual de 980 mm y 1242 mm, teniendo en cuenta cambios de pendiente, distancia y ubicación de pozos.
9. Con oficio OF-048-CT-FA-003 del 6 de diciembre de 2021, el contratista de obra en cumplimiento a lo solicitado en el comité de obra del 29 de noviembre de 2021, entregó a la interventoría el ejercicio realizado para el ajuste de niveles (pendientes) de la tubería y alturas de pozos de inspección ubicados en el recorrido de la carrera 6ª (Avenida de la paz) entre calle 6 y 11, teniendo en cuenta el uso de la tubería contractual con diámetros de 980mm y 1242mm.
10. El 12 de diciembre de 2021, con la comunicación CMA-003-2021-09-11-21-053, la interventoría solicitó al contratista de obra, las especificaciones técnicas de los ítems no previstos, e ítems a los cuales se le realizaron cambios y también de las actividades contractuales.
11. Mediante oficio CMA-003-2021-07-01-22-084 del 07 de enero del 2022, la interventoría dio alcance a los oficios CMA-003-2021-07-12-21-066 del 7 de diciembre del 2021 y CMA-003-2021-21-12-21-075, del 21 de diciembre del 2021, con los cuales envió la información listada a continuación; informando que la misma ha sido revisada, analizada y cuenta con el visto bueno por parte de la Compañía Consulta Colombiana Triple C S.A.S, y solicita informar el concepto de la entidad resultado de la revisión.
12. Mediante oficio E-2022-000472, del 02 de febrero del 2022, El Fondo Adaptación en respuesta a los oficios CMA-003-2021-07-12-21-066 y CMA-003-2021-18-01-22-087 de la interventoría, solicita la remisión consolidada de la información correspondiente al ajuste técnico planteado.
13. El 15 de febrero de 2022, se reunieron en las oficinas del Fondo Adaptación de Bogotá, el supervisor del Fondo, la interventoría y el contratista de obra, con el fin de revisar el estado de los ajustes a los diseños. Se acordó soportar técnicamente el recubrimiento en concreto plateado para la tubería, presentar balance actualizado incluidos APUS de las actividades no previstas, proyectar cronograma de obra ajustado.
14. El 22 de febrero 2022 se adelantó nueva reunión entre el Fondo de Adaptación, y representantes legales de interventoría y contratista de obra, con el fin de precisar el procedimiento a seguir para la modificación del contrato. En dicha reunión se reiteró la aceptación del planteamiento de ajuste a los diseños, informada en la reunión del 15 de febrero de 2022.
15. Se realizó mesa de trabajo virtual celebrada el 23 de febrero del 2022, con el Fondo Adaptación, interventoría y contratista, que contó con la presencia de representantes de Aseguradora Solidaria, en calidad de garantes del contrato de obra, en la cual se realizó un



recuento de las acciones adelantadas en aras de definir el ajuste del planteamiento técnico y se establecieron compromisos para la formalización de la solicitud de modificación del contrato y reactivación de la obra.

16. Mediante oficio nro. OF-065-CT-FA-003 del 25 de febrero de 2022, el contratista remitió a la interventoría la solicitud de prórroga del plazo contractual de la etapa de construcción por un tiempo adicional de CINCO (5) MESES, con ocasión a que la situación presentada en terreno, que obligó a realizar el ajuste de los diseños primigenios presentados por el Municipio de Cimitarra, requirió atención y un gran porcentaje de tiempo de dedicación por parte del contratista, lo que produjo no poder concluir las obras en la fecha de terminación prevista. Razón por la cual, teniendo ya el cierre definitivo técnico y presupuestal del proyecto, objetivo de la etapa de pre construcción, se hace necesario acordar una nueva fecha de terminación de la etapa de construcción que le garantice al contratista el tiempo otorgado para la misma en las condiciones contractuales.
17. Mediante oficio CMA-003-2021-28-02-22-101 del 28 de febrero del 2022, la interventoría envió al Fondo Adaptación la documentación con la aprobación del recubrimiento en concreto de 3000 psi para tuberías, APUS de ítems no previstos y el balance presupuestal ajustado.
18. La situación encontrada, particularmente las diferencias de cotas bateas en el empalme con el pozo y la tubería de alcantarillado construida por la Gobernación de Santander, obligó a realizar ajustes técnicos al diseño, con lo cual se ajustaron pendientes en los tramos, cotas, ubicación de pozos, la necesidad de incorporar ítems no previstos para la protección de la tubería a enterrar a distancias menores a 1.2 m desde la superficie; lo que conllevó a su vez a la necesidad de realizar un balance del contrato.
19. Con oficio CMA-003-2021-15-03-22-113 del 15 de marzo del 2022, la interventoría envía al Fondo la documentación consolidada de las aprobaciones y validaciones dadas por la interventoría.
20. El 25 de marzo de 2022 se adelantó reunión entre el contratista de obra JASCOM INGENIERIA SAS y la interventoría COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S, con el fin de revisar el cronograma ajustado de obra y validar la solicitud de prórroga de cinco (5) meses presentada por el contratista de obra.
21. En la mesa de trabajo virtual realizada entre el contratista de obra y la interventoría el 25 de marzo de 2022, se concluyó: “Se ve la necesidad de recomendar al supervisor del contrato tramitar prórroga de plazo contractual por cinco (5) meses, a partir de la fecha de finalización actual del contrato y no agotar el tiempo de ejecución de la etapa de construcción de siete meses.”.
22. La interventoría mediante oficio CMA-003-2021-28-03-22-122 del 28 de marzo de 2022, dirigido al Fondo Adaptación, manifestó que:

“En cumplimiento a lo establecido en contrato de Interventoría FA-CMA-I-S-003-2021 adjudicado en junio del 2021 y acta de inicio de la Fase de Construcción correspondiente



al 15 de octubre del 2021, y dando alcance al oficio No. OF-065-CT-FA-003 del 25 de febrero del 2022 del contratista y acta de reunión de mesa de trabajo No. 18, realizada el 25 de marzo del 2022 está interventoría:

Recomienda al Fondo Adaptación realizar una prórroga por 5 meses a la etapa de construcción del contrato de obra. Dado que la prórroga solicitada por el contratista es para remediar y compensar el tiempo adicional que requirió la actividad de ajuste del proyecto, y permitirá que se culminen las obras para beneficio de la comunidad del sector. Esta interventoría realizó el análisis y evaluación del cronograma presentado por el contratista el día 25 de marzo del 2022, en mesa de trabajo, donde se pudo evidenciar la necesidad de cinco (5) meses de prórroga justificado principalmente en:

De acuerdo a la socialización realizada del proyecto, la comunidad dentro de su solicitud, no permite la ejecución de varios frentes de obra en simultaneo, por lo que en el cronograma se evidencia que solo se puede ejecutar la ejecución por tramos, es decir se inicia el tramo y se termina en su totalidad, para empezar la ejecución del nuevo tramo.

Ejecución de actividades no previstas, dentro del proceso de ajuste a los diseños se evidencio la necesidad de realizar un recubrimiento en concreto de la tubería en la totalidad del proyecto, la cual nos genera un tiempo adicional que no estaba previsto.

La ejecución de demolición de sardinel, aunque no es una actividad critica, genera tiempos adicionales dentro de la ejecución del proyecto, los cuales deben ser contemplados en la ejecución del cronograma.

*Es de aclarar que esta interventoría dentro de la evaluación conjunta con el contratista, tuvo en cuenta las actividades que ya se habían ejecutado en el inicio de la etapa de obra. Dicho lo anterior el concepto de la interventoría y **recomendación hacia el Fondo de Adaptación es realizar la prórroga por cinco (5) meses. La prórroga no representa adiciones en el contrato de obra y de interventoría, por lo que el Fondo de Adaptación no debe de asumir ningún costo adicional.*** (negrilla fuera de texto)

23. El día 26 de abril del 2022, se firmó el otrosí No. 1 del contrato de obra, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por el término de CINCO (5) MESES, los cuales son aplicables a la etapa de construcción, en consecuencia, el plazo total de ejecución del contrato finaliza el 14 de noviembre de 2022. Adicionalmente se disminuyó el valor total del Contrato, teniendo en cuenta el balance definitivo de mayores y menores cantidades de obra, con lo cual el valor actualizado del mismo es de hasta \$3.678.200.768.
24. La interventoría identificó a inicios del mes de julio de 2022, que el contratista de obra JASCOM INGENIERÍA S.A.S., realizó disposición de aproximadamente 336 m3 de residuos de construcción, demolición y excavación, para el mejoramiento vía de la cabecera municipal del Municipio de Cimitarra, sin previo aviso a la interventoría, ni aprobación de la misma.

25. El contratista de obra no ha entregado los RCD en el sitio de disposición final autorizado por el Municipio de Cimitarra, el cual según el concepto técnico No. 018 de 2021, corresponde al predio presentado y operado por la empresa B&G INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. La empresa B&G INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S, viene tramitando ante la autoridad ambiental su inscripción como gestor de residuos, con lo cual la CAS con la Resolución SAO No. 1069 del 21 de julio de 2022 dio apertura de la CARPETA CAS No 0025-2021 para la INSCRIPCIÓN COMO GESTOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (DISPOSICIÓN FINAL) RCD, lo que significa, que la empresa cumple con la documentación requerida para ser Gestor RCD.
26. La interventoría con el oficio CMA-003-2021-29-07-22-215 del 29 de julio de 2022 de asunto: RESPUESTA CERTIFICACIÓN RCD, solicitó al contratista realizar la disposición de residuos de construcción y excavación en el sitio de disposición final autorizado por el Municipio de Cimitarra el cual corresponde B&G INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.
27. En respuesta a la solicitud de la interventoría, el contratista con el oficio OF-127-CT-FA-003 del 29 de julio de 2022 con el asunto ATENCION REQUERIMIENTOS VARIOS COMUNICACIÓN CONSECUTIVO No: CMA-003-2021-27-07-22-210 DEL 27 DE JULIO DE 2022. CMA-003-2021- 29-07-22-215 del 29 de julio de 2022, manifiesta que *“se mantiene en su decisión de no ejecutar actividad de transporte y disposición de materiales sobrantes en empresa alguna gestora para la actividad de RCD”*.
28. La interventoría mediante oficio CMA-003-2021-05-08-22-229 del 05 de agosto de 2022, le indicó al contratista de obra:

“(…)

1. El contratista debió informarse del proceso en el cual se encuentra el sitio de disposición final de B&G INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S., debido a que a la fecha la CAS con la Resolución SAO No. 1069 del 21 de julio de 2022 dio apertura de la CARPETA CAS No 0025-2021 para la INSCRIPCIÓN COMO GESTOR DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (DISPOSICIÓN FINAL) RCD, esto quiere decir, que la empresa cumple con la documentación requerida para ser Gestor RCD. Por lo tanto, la interventoría desconoce la razón por la cual el contratista manifiesta que el sitio de disposición final no es el adecuado, teniendo en cuenta que el Municipio de Cimitarra aprobó este sitio para todas las obras ejecutadas de la zona y que, además, ya se encuentra tramitado ante la autoridad ambiental.

2. El contratista no debió disponer de los RCD generados en obra a la comunidad y que estos fueran utilizados para realizar rellenos, además, los RCD destinados para las vías de acceso en la cabecera municipal tuvieron que disponerse previa autorización de la interventoría y a su vez al sitio de disposición final de B&G INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S., para que ésta hubiera dado la aprobación de que el contratista entregara dichos residuos.

3. Por lo tanto, la interventoría se mantiene en su posición de que los residuos generados en obra deben disponerse en la empresa B&G INGENIERIA INTEGRAL



S.A.S; como se expresó en el comité de obra realizado el día de ayer 4 de agosto del presente año. Se reitera la obligación que tiene el contratista de cumplir dicho requerimiento, para así dar cumplimiento a la Resolución 472 del 2017 “Por lo cual se reglamente la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD)”.

4. Esta interventoría pagara cuando haga la disposición final en el botadero autorizado. (...)

29. Mediante Oficio No. OF-134-CT-FA-003 del 8 de agosto del 2022 y Oficio No. OF-144-CT-FA-003 del 16 de agosto del 2022, el contratista envía a la Interventoría el Plan de Contingencia con Cronograma, en atención a las solicitudes efectuadas por el Fondo y la interventoría, con el fin de contar con herramientas para realizar seguimiento a la ejecución de las actividades, que permita la recuperación de los atrasos existentes y reducir la desviación existente entre el avance físico programado y el ejecutado.
30. Mediante Oficio No. CMA-003-2021-22-08-22-253 del 22 de agosto del 2022, la interventoría informa al contratista, que ya se presenta atraso en la programación de actividades presentado en el plan de contingencia.

3. HECHOS DE PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS.

- **Atrasos en la obra por motivos imputables 100% al contratista:**

1. Conforme se indica en el último reporte plasmado en el informe semanal de interventoría No. 45, corte al día 28 de agosto de 2022, se tiene un avance físico programado del 59% contra un avance físico ejecutado del 16%, lo que representa un **atraso del 43%** en la ejecución de las obras.
2. En Oficio No. CMA-003-2021-11-03-22-111 del 11 de marzo del 2022, enviado por la interventoría al contratista de obra: “...OF-070-CT-FA-003, SOLICITUD APROBACION DOCUMENTOS PARA COMPRA TUBERÍA PVC ESTRUCTURAL RIGIDEZ 46 Psi, NTC-5055, CORRUGADA DOBLE PARED, DE 39” (980mm) Y DE 48” (1242mm), LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN BODEGA PROVEEDOR GERFOR PARA ENTREGA INMEDIATA CONTRA PAGO...”, se da respuesta oportuna al contratista para que pueda ir haciendo compra de la tubería del proyecto y reinicie cuanto antes las actividades de obra.
3. En oficio No. CMA-003-2021-15-03-22-114 del 15 de marzo del 2022, enviado por la interventoría al contratista de obra, con asunto: “REACTIVACION ACTIVIDADES INMEDIATAS DE LA OBRA “RECONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA AVENIDA LA PAZ DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA- SANTANDER.” Y REITERACION SOLICITUD CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE OBRA”, se notifica al contratista que reactive inmediatamente las actividades de obra, lo cual no fue atendido.



4. En mesa de trabajo virtual del 22 de abril del 2022, adelantada con participación del Fondo Adaptación, Interventoría y el contratista, éste se comprometió a reactivar las labores el día 25 de abril del 2022. El contratista retorna al proyecto, pero no tenía una fecha clara de la llegada de la tubería para el inicio de las actividades de excavación e instalación de la tubería, se recordó que el 11 de marzo del 2022 se dio aprobación para la compra de la tubería de 1242 mm y 980 mm de diámetro.
5. En oficio No. CMA-003-2021-10-05-22-149 del 10 de mayo del 2022, enviada por la interventoría al contratista de obra, de asunto: “SOLICITUD PROGRAMACION DE INGRESO DE MATERIAL A OBRA”, se requirió programación de llegada del material e insumos, ya que a dicho momento no se contaba todavía con el ingreso del material a la obra como la tubería de 1242 mm, y continuaba avanzando el plazo del contrato. El contratista retornó a obra el día 25 de abril del 2022, pero no había avanzado en las actividades por falta de material.
6. En oficio No. CMA-003-2021-17-05-22-153 del 17 de mayo del 2022, enviada por la interventoría al contratista de obra, de asunto: “Apremio presunto incumplimiento al contrato Documentación programación ingreso material a obra, maquinaria y personal”, se realizó apremio, dado que solo contaba por parte del contratista 1 maestro 1 ayudante, todavía no llegaba la tubería a la obra y continuaba transcurriendo el tiempo para la finalización del proyecto.
7. En oficio No. CMA-003-2021-19-05-22-154 del 19 de mayo del 2022, enviada por la interventoría al contratista de obra, de asunto: “SOLICITUD PLAN DE ENTREGA PROVEEDOR TUBERIA TOTAL DEL PROYECTO”, se solicitó al contratista presentar el plan de entrega del proveedor de la tubería, con la programación de las fechas de entrega en obra con la totalidad de la tubería del proyecto al momento no se contaba todavía con el ingreso de la tubería a la obra, lo que afectaba el inicio de las actividades de obra.
8. El día 26 de mayo del 2022, se realizó reunión en el Fondo Adaptación, con la presencia de la supervisión del contrato, interventoría y contratista de obra, para revisar el tema de la llegada de la tubería a obra, ya que había transcurrido un mes desde la firma del otro si No. 1 y no se había iniciado con la instalación de la tubería y estaba transcurriendo el plazo del contrato.
9. Mediante oficio nro. E-2022-013311 del 13 de junio de 2022, se solicitó a la interventoría por parte del Fondo Adaptación, requerir al contratista la presentación de un plan de contingencia que permita normalizar la ejecución del contrato de obra, teniendo en cuenta los atrasos persistentes evidenciados en los informes semanales y en la visita realizada por el FA el 9 de junio de 2022.
10. Mediante oficio No. CMA-003-2021-13-06-22-170 del 13 de junio del 2022, enviado por la interventoría al contratista de obra, de asunto: “LLAMADO DE ATENCION INCUMPLIMIENTO PROGRAMACION PLAN DE ENTREGA TUBERIA EN OBRA”, se informó que el contratista no está cumpliendo con el suministro de la tubería a obra y por lo cual se puede presentar atraso en las actividades programadas de obra y puede afectar la fecha de terminación final aprobada.



11. El 17 de junio de 2022 se adelantó la mesa de seguimiento DIARI No. 3 realizada, en la cual se realizó llamado de atención a la interventoría, teniendo en cuenta que persisten los atrasos en la ejecución del contrato. Se solicitó requerir al contratista la presentación inmediata del plan de contingencia que permita normalizar la ejecución del contrato de obra
12. El 21 de junio de 2022 se adelantó la mesa de seguimiento DIARI No. 4, en la cual se realizó presentación por parte de la interventoría del estado de ejecución de las obras, la cual incluyó el registro fotográfico requerido por la CGR. La CGR solicitó se comparta el plan de contingencia que sea entregado al Fondo Adaptación, para lo cual se estableció el plazo de entrega para el 28 junio de 2022.
13. Mediante oficio E-2022-013417 del 23 de junio de 2022, se reiteró por parte del Fondo a la interventoría, realizar la entrega del plan de contingencia requerida mediante oficio E-2022-013311, lo cual fue también requerido por la CGR en la mesa DIARI No. 4. Se solicitó la entrega del plan de contingencia a más tardar el día 24 de junio de 2022.
14. Mediante oficio E-2022-013500 del 29 de junio de 2022, se citó a la interventoría a mesa de trabajo presencial en el Fondo Adaptación el 30 de junio de 2022, con el fin de revisar los diferentes aspectos que vienen afectando la normal ejecución del contrato y ocasionando atrasos respecto a lo programado.
15. El 30 de junio de 2022, se adelantó reunión con la participación del Representante legal de la interventoría, la Subgerencia de Proyectos, Secretaria General y del Sector de Agua y Saneamiento del Fondo, en la cual se expuso por parte de la interventoría sus apreciaciones sobre los siguientes temas:
 - Plan de compra y suministro de la tubería.
 - Entrega de plan de contingencia.
 - Bajos rendimientos en el avance de ejecución de las obras.
 - Inconvenientes informados por el contratista relacionados con dificultades para el suministro de materiales pétreos y lluvias presentados.

Se establecieron producto de la reunión, los siguientes compromisos y plazo para su cumplimiento:

1. Entrega de plan de contingencia avalado. Plazo: 1 julio de 2022
2. Realizar entrega oportuna y con mejoras en la calidad de la información reportada en los informes mensuales de interventoría. Plazo: Dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del informe.
3. Remitir soporte del requerimiento de la comunidad, para intervenir tramos de manera sucesiva. Plazo: 1 julio de 2022
4. Informar a la aseguradora respecto de los apremios enviados al contratista. Plazo: 8 de julio de 2022.

16. Mediante oficio E-2022-023585 del 5 de julio de 2022, se reiteró dar cumplimiento a los compromisos establecidos en la reunión del 30 de junio, y se solicitó hacer entrega de la información a más tardar el 06 de julio de 2022.
17. En oficio No. CMA-003-2021-28-06-22-179 del 28 de junio del 2022, remitido por la interventoría al contratista de obra, de asunto: “APREMIO POR ATRASOS PROGRAMACION PLAN DE ENTREGA TUBERIA EN OBRA”, se conminó al contratista a recuperar los atrasos, ya que a la fecha, JASCOM INGENIERIA SAS. no ha tomado las medidas necesarias con el fin de normalizar el ingreso de tubería a campo y continúa transcurriendo el tiempo para la terminación del proyecto.
18. El 6 julio de 2022 se adelantó la mesa de seguimiento DIARI No. 5, en la cual se procedió a verificar el cumplimiento del compromiso establecido en la mesa de seguimiento No. 4, correspondiente a: Entrega del plan de contingencia. Se dejó constancia de que no fue entregado el plan de contingencia por parte del contratista, a pesar de las solicitudes realizadas por parte del Fondo Adaptación y la interventoría. El contratista manifestó que no ha entregado el plan de contingencia debido a que tiene incertidumbre respecto al rendimiento que puede tener, debido al paro volquetero por desacuerdos en el costo de los fletes, rechazo de la comunidad a permitir al contratista intervenir de manera simultánea diferentes tramos del alcantarillado.

Adicionalmente, se señaló por el contratista que durante el periodo comprendido entre el 24 al 28 de junio, se suspendieron actividades, en atención a la solicitud realizada por el Municipio por las fiestas. Se establecieron los siguientes compromisos y plazo para su cumplimiento:

1. Copia del comunicado remitido por la Alcaldía Municipal de Cimitarra al contratista, recomendando el cese de las actividades de obra del 24 al 28 de junio de 2022, debido a las ferias y fiestas programadas. Plazo 12-07-2022
 2. Entrega copia acta de reunión programada para el 8 de julio de 2022 con la Asociación de volqueteros de Cimitarra. Plazo 12-07-2022
 3. Entrega copia acta de reunión programada para el 11 de julio de 2022 con la comunidad residente en el sector de intervención. Plazo 12-07-2022
 4. Entrega de informe mensual de interventoría (corte al 14-06-2022). Plazo 12-07-2022
 5. Entrega plan de contingencia avalado por la interventoría. Plazo 15-07-2022.
19. Mediante oficio E-2022-023721 del 6 de julio de 2022, se recordó y requirió a la interventoría el cumplimiento oportuno de los compromisos establecidos en la mesa DIARI No. 5.
 20. Mediante oficio E-2022-023832 del 7 de julio de 2022, se solicitó a la Alcaldía municipal de Cimitarra, el apoyo para el acompañamiento en las mesas de trabajo programadas por el contratista de obra con la asociación de volqueteros y la comunidad residente, de manera que se pueda llegar a acuerdos que permitan normalizar la ejecución de las obras.

21. Mediante oficio E-2022-024295 del 12 de julio de 2022, se requirió a la interventoría dar alcance, a más tardar el 18 de julio de 2022, a la comunicación CMA-003-2021-06-07-22-186 remitida por la interventoría a la Aseguradora, en la cual, informó y remitió copia de los apremios remitidos al contratista JASCOM Ingeniería S.A.S.; con el fin de que se



contextualice a la Aseguradora del estado de ejecución del contrato, y se relacione las gestiones adelantadas por la interventoría y Fondo.

22. Mediante oficio E-2022-024361 del 14 de julio de 2022, se reiteró por parte del Fondo Adaptación a la interventoría, remitir el plan de contingencia a más tardar el 15 de julio de 2022.
23. Mediante oficio E-2022-024434 del 18 de julio de 2022, se solicitó informar las razones por las cuales no se dio cumplimiento al compromiso de entrega del plan de contingencia, requeridos igualmente mediante oficios No. E-2022-023721 y E-2022-024361.
24. En oficio No. CMA-003-2021-06-07-22-186 del 06 de julio del 2022, enviado por la interventoría a la Aseguradora Solidaria de asunto: “TRAZABILIDAD APREMIOS Y LLAMADOS DE ATENCION ENVIADOS A CONTRATISTA JASCOM INGENIERIA SAS”, se remitieron los soportes con la trazabilidad de los requerimientos realizados al contratista de obra, con el fin de solucionar los atrasos existentes.
25. El día 8 de julio del 2022, se realizó reunión en instalaciones de la alcaldía municipal de Cimitarra, con presencia de interventoría, contratista, representante de volqueteros, Personero Municipal y jurídico de la alcaldía, donde se firmó acta con acuerdo de los fletes de transporte y retiro de material.
26. En oficio No CMA-003-2021-11-07-22-194 del 11 de julio del 2022, enviada por la interventoría al contratista de obra, de asunto: “RESPUESTA OFICIO No. OF-107-CT-FA-003 DEL CONTRATISTA”, se informa al contratista que ya se solucionó los inconvenientes del transporte y retiro de material, sin embargo, el suministro a la fecha de material pétreo es deficiente. Adicionalmente, se llamó la atención respecto a que continua sin llegar la tubería de 1242 mm de diámetro para continuar con el tramo 2 del proyecto.
27. El día 12 de julio del 2022, se realizó reunión en las instalaciones del colegio La Candelaria, con presencia del comité local de seguimiento, rector colegio la Candelaria, rector colegio CICA, interventoría, contratista de obra y Fondo Adaptación (Virtualmente). Donde la comunidad manifiesta que no se opone a que el contratista empiece el tramo No. 2 comprendido entre calles 10 y 9 de la Avenida La Paz y a que se realicen trabajos de manera simultánea en diferentes tramos del proyecto.
28. Durante el periodo del día 15 al 22 de julio del 2022, el contratista no suministro material pétreo como el triturado, para continuar con la fundida del recubrimiento de 3000 psi para la tubería de 1242 mm, lo cual atrasó aún más las actividades de obra como se dejó evidenciado en bitácora.
29. El 18 julio de 2022 se adelantó la mesa de seguimiento DIARI No. 6 , en la cual se procedió a verificar el cumplimiento del compromiso establecido en la mesa de seguimiento No. 5, con lo cual se dio cumplimiento a los primeros 4 compromisos, teniendo en cuenta que dicha información se remitió por parte del Fondo a la CGR mediante oficio E-2022-024328 del 13 de julio de 2022. El compromiso de entrega del plan de contingencia no fue cumplido, teniendo en cuenta que el contratista no realizó su entrega. El contratista de obra manifestó

nuevos argumentos por los cuales no han podido concretar la definición del plan de contingencia, los cuales se refieren a inquietudes técnicas relacionadas con el pavimento a reponer con ocasión del reemplazo de la tubería de alcantarillado que se adelanta. Se solicitó al contratista y la interventoría adelantar mesa técnica para aclarar el tema de la reposición del pavimento e informar conclusiones al Fondo. Se reiteró realizar la entrega plan de contingencia, para lo cual se otorgó como plazo el 28 de julio de 2022.

30. Mediante oficio E-2022-024467 del 19 de julio de 2022 remitido por parte del Fondo al contratista de obra y a la interventoría, se recordó los compromisos establecidos en la mesa DIARI No. 6 y se convocó a los equipos técnicos y especialistas del contratista e interventoría a una mesa técnica presencial el 21 de julio de 2022 en las oficinas del Fondo Adaptación. Se reiteró que el contratista continúe con la ejecución de actividades en el tramo No. 2 y presentar el plan de contingencia para la mesa programada por la DIARI para el 04 de agosto de 2022.
31. Mediante oficio E-2022-024519 del 21 de julio de 2022, se remitió a la interventoría y al contratista, las conclusiones de la reunión adelantada el 21 de julio de 2022 en cumplimiento del compromiso establecido en la mesa DIARI No. 6
32. De acuerdo con el informe semanal de interventoría con corte al 31 de julio de 2022, el avance físico de las obras ejecutado es del 14,5%, versus un avance programado del 41%, con lo cual el **atraso es del 26,5%**, motivo por el cual, se solicitó apoyo jurídico a la Secretaría General para evaluar la situación del presunto incumplimiento contractual y determinar las acciones jurídicas para normalizar el estado de ejecución de las obras.
33. En oficio No CMA-003-2021-22-07-22-204 del 22 de julio del 2022, enviada por la interventoría al contratista de obra, de asunto: “LLAMADO DE ATENCION POR EL NO SUMINISTRO DE MATERIALES A OBRA Y DOCUMENTOS VARIOS”, se reiteró la persistencia de los atrasos y baja de ejecución, ya que se continua sin ingreso de materiales pétreos a obra, tubería y no se tiene una respuesta clara por parte del contratista cuando normalizara esta actividad.
34. En oficio No CMA-003-2021-23-07-22-205 del 23 de julio del 2022, enviada por la interventoría al contratista de obra, de asunto: “SOLICITUD TERMINACION DE REPOSICION DE CAPA DE RODADURA DEL TRAMO 1, DANDO ALCANCE A LA SOLICITUD DEL OFIC-107-CT-FA-003 DEL 02 DE JULIO DEL 2022 Y REUNION DEL DIA 21 DE JULIO DEL 2022”, se solicitó al contratista iniciar de inmediato con la reposición de la capa de rodadura y continuar con las demás actividades de obra.
35. En oficio No CMA-003-2021-27-07-22-210 del 27 de julio del 2022, enviada por la interventoría al contratista de obra, de asunto: “REQUERIMIENTO VARIOS CONTRATISTA.”. se solicita al contratista iniciar inmediatamente la ejecución del tramo No. 2, contar con la maquinaria requerida en el sitio de obra y el suministro inmediato de la tubería de 1242 mm de diámetro, que por falta de estos está aumentando el atraso de la ejecución de obra.

36. Mediante oficio CMA-003-2021-12-08-22-245 del 12 de agosto de 2022 se recordó por parte de la interventoría al contratista de obra, que no existen inconvenientes para continuar con la actividad de cerramiento en el tramo No. 2 para el día 12 de agosto del 2022
37. De acuerdo con lo expuesto, se reitera que con corte al día 28 de agosto de 2022, se tiene un avance físico programado del 59% contra un avance físico ejecutado del 16%, lo que representa un **atraso del 43%** en la ejecución de las obras.
38. La siguiente tabla se muestra la comparación de los avances programados y ejecutados para las diferentes actividades, con corte al 28 de agosto de 2022.

Tabla de Programado Vs Ejecutado con Corte al 28/08/2022

No.	Descripción de actividades	Acumulado Programado	Acumulado Ejecutado
1.1	localización y replanteo	98%	17.49%
1.2	corte y rotura de pavimento espesor entre 0,1m y 0,2 m	80%	31.81%
2.1	Excavaciones en material común	66%	7.32%
3.1	Retiro de sobrantes y disposición de materiales	49%	6.21%
4.1	Conformación y compactación de la subrasante	60%	0.00%
5.1	Sardinell en concreto 3000 psi (a:0,15 h:0,4)	61%	0.00%
5.2	Remodelación y realce válvulas de acueducto	50%	0.00%
6.1	Base granular, compactada al 95% de la prueba de Proctor modificado	61%	0.69%
6.2	Concreto MR-36, E: 0,20m	60%	0.00%
6.3	Acero de refuerzo de 60000 psi	60%	6.90%
7.1	Localización y replanteo de alcantarillado	63%	32.77%
7.2	Cerramiento provisional h:2,4 m	61%	32.02%
7.3	Manejo de aguas	43%	2.69%
8.1	Demolición de pozo existente (Incluye Retiro)	43%	25.00%
8.2	Demolición de Tubería 36" en concreto (Incluye Retiro)	43%	17.56%
8.3	Demolición de Tubería 6" en concreto (Incluye Retiro)Excavación manual en material común o roca descompuesta a profundidad de 0-2m, bajo cualquier condición de humedad.	43%	0.00%
8.4	Demolición de andenes (incluye retiro)	43%	51.81%
9.1	Excavaciones en material común	43%	13.60%
9.2	Entibados para excavación profundidad > 1.50 m	43%	0.00%
10.1	Material granular para cimentación de tubería	43%	6.82%
10.2	Suministro e instalación de material de préstamo para relleno de zanja	51%	12.12%

No.	Descripción de actividades	Acumulado Programado	Acumulado Ejecutado
10.3	Pedraplen para el mejoramiento de piso	43%	0.00%
11.1	Retiro de sobrantes y disposición de materiales	43%	10.63%
12.1	Suministro e instalación de tubería 12" Novafor o similar	43%	48.89%
12.3	Suministro e Instalación tubería PVC estructural de D = 1242 mm	93%	34.75%
12.5	Acometida Domiciliaria, longitud menor o igual a 6,00 m	27%	0.00%
12.6	Caja de inspección 70x70	27%	21.88%
12.7	Suministro y colocación de concreto de 2500 psi para atraque de tubería	51%	5.86%
13.1	Pozos de inspección Diam. Interno 2,8 m	93%	25%
13.2	Pozos de inspección Diam. Interno 1,8 m	89%	0%
13.3	Sumidero lateral SL-400	91%	25%
13.4	Sumidero Lateral SL-200	100%	0%
14.1	Reparación acometida domiciliaria acueducto D 1/2"	91%	12.50%
14.2	Reparación anden e=0 10 m en concreto	89%	65.78%
NP. 01	Demolición de sardineles en concreto con compresor diésel y martillo, incluye cargue, retiro y disposición final	80%	16.71%
NP. 02	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi para recubrimiento de tubería	51%	23.23%

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS:

- Atrasos en la obra por motivos imputables 100% al contratista.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES.

Numeral 13. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad, establecidos.

Numeral 17. Disponer de los frentes de trabajo necesarios durante la ejecución de todo el proyecto, que permitan culminar las actividades del contrato dentro del plazo estipulado.

Numeral 20. Mantener el equipo de trabajo solicitado y descrito en los Documentos del Proceso de Contratación con la dedicación requerida y, en caso de necesitar más personal para cumplir sus labores, contratarlo y/o vincularlo de forma inmediata a su cuenta y riesgo.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

C. DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la construcción de las obras a fin de garantizar a la Entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones de los aspectos técnicos (en calidad, cantidad y tiempo previsto), administrativos, financieros, contables, jurídicos, ambientales y de gestión del riesgo, contando para ello con todos los recursos de personal, equipos y materiales necesarios, de tal forma que se cumpla con la finalidad de la contratación.

13. Suministrar todos los insumos en las fechas indicadas en el cronograma acordado con la interventoría y responder por la buena calidad de los materiales de acuerdo con la especificación solicitada.

4. TASACIÓN DE LA MULTA:

Dando alcance a los hechos anteriormente descritos esta interventoría realiza la estimación de la multa:

La Cláusula 15. MULTAS, del contrato de obra No. **FA-LP-I-S-003-2021**, indica:

“(…)
Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

(…)

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

(…)”

Para efectos de cuantificar el número de días de atraso del contrato con corte al 28 de agosto de 2022, se analizaron las actividades de obra más representativas y de mayor importancia del contrato de obra, que a la fecha de corte no se han terminado, con lo cual se evidenció el siguiente desfase en los inicios y terminación:

		PROGRAMADO		REAL		Atraso al corte (días)	
No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO							
6.2	Concreto MR-36, E: 0,20 m FASE 1 (TRAMO 1)	15/06/2022	24/06/2022	SIN INICIAR	SIN TERMINAR	74	65

		PROGRAMADO		REAL		Atraso al corte (días)	
No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN
	Concreto MR-36, E: 0,20 m FASE 2 (TRAMO 2)	25/06/2022	30/06/2022	SIN INICIAR	SIN TERMINAR	64	59
	Concreto MR-36, E: 0,20 m FASE 3 (TRAMO 3)	25/07/2022	4/08/2022	SIN INICIAR	SIN TERMINAR	34	24
	Concreto MR-36, E: 0,20 m FASE 4 (TRAMO 3)	5/08/2022	15/08/2022	SIN INICIAR	SIN TERMINAR	23	13
EXCAVACIONES							
9.1	Excavaciones en material común FASE 1 (TRAMO 1)	1/06/2022	10/06/2022	9/11/2021	SIN TERMINAR		79
	Excavaciones en material común FASE 2 (TRAMO 2)	21/07/2022	30/07/2022	2/09/2022	SIN TERMINAR	43	29
RED DE ALCANTARILLADO							
12.3	Suministro e instalación de tubería PVC estructural de D=1242 mm FASE 2 (TRAMO 1)	11/06/2022	20/06/2022	10/06/2022	SIN TERMINAR		69
	Suministro e instalación de tubería PVC estructural de D=1242 mm FASE 3 (TRAMO 2)	1/08/2022	10/08/2022	SIN INICIAR	SIN TERMINAR	27	18
	Suministro e instalación de tubería PVC estructural de D=1242 mm FASE 4 (TRAMO 2)	11/08/2022	20/08/2022	SIN INICIAR	SIN TERMINAR	17	8
	Suministro e instalación de tubería PVC estructural de D=1242 mm FASE 5 (TRAMO 3)	22/08/2022	31/08/2022	SIN INICIAR	SIN TERMINAR	6	

De acuerdo con lo anterior, se tiene que el mayor atraso en las actividades señaladas, corresponde a la terminación de las "Excavaciones en material común FASE 1 (TRAMO 1)", con un atraso de 79 días.

Teniendo en cuenta la causal 1 citada anteriormente se tiene:

Valor contrato: \$3.678.200.768

Porcentaje por atraso o incumplimiento del porcentaje de obra: 0.5%

Valor diario de la multa: \$3.678.200.768 x 0.5% = **\$18.391.003,84 (diarios)**.

Teniendo en consideración un atraso de 79 días, el valor de la multa es:

\$ 18.391.003,84 x 79 días = \$ 1.452.889.303,36



El valor de la multa calculada representa un 39.5% del valor total del contrato, por lo cual, teniendo en consideración el parágrafo 6 de la cláusula 15 del contrato, que indica “*El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato*”, la tasación de la multa quedaría de la siguiente manera:

\$3.678.200.768 x 5% = \$183.910.038.

Atentamente,

Ing. Ramón Leonardo Lizarazo.
Representante Legal
Compañía Consultora Colombiana Triple C S.A.S

ANEXOS:

Oficio No. CMA-003-2021-23-08-21-024
Oficio No. CMA-003-2021-21-10-21-047
Oficio No. CMA-003-2021-09-11-21-053
OF-027-CT-FA-003
OF-048-CT-FA-003
Oficio No. CMA-003-2021-07-01-22-084
Oficio No. CMA-003-2021-18-01-22-087
OF-065-CT-FA-003
20220202_E-2022-000472
Oficio No. CMA-003-2021-28-02-22-101
Oficio No. CMA-003-2021-11-03-22-111
Oficio No. CMA-003-2021-15-03-22-113
Oficio No. CMA-003-2021-15-03-22-114
Oficio No. CMA-003-2021-28-03-22-122
Oficio No. CMA-003-2021-10-05-22-149
Oficio No. CMA-003-2021-17-05-22-153
Oficio No. CMA-003-2021-19-05-22-154
Oficio No. CMA-003-2021-13-06-22-170
20220617_E-2022-013311
20220623_E-2022-013417
Oficio No. CMA-003-2021-28-06-22-179
20220629_E-2022-013500
20220705_E-2022-023585
20220706_E-2022-023721
Oficio No. CMA-003-2021-06-07-22-186
20220707_E-2022-023832
Oficio No. CMA-003-2021-11-07-22-194



COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA



20220712_E-2022-024295
20220714_E-2022-024361
20220718_E-2022-024434
20220719_E-2022-024467
20220721_E-2022-024519
Oficio No. CMA-003-2021-22-07-22-204
Oficio No CMA-003-2021-23-07-22-205
Oficio No. CMA-003-2021-27-07-22-210
Oficio No. CMA-003-2021-29-07-22-215
OF-127-CT-FA-003
Oficio No. CMA-003-2021-05-08-22-229
OF-134-CT-FA-003
Oficio No. CMA-003-2021-12-08-22-245
OF-144-CT-FA-003
Oficio No. CMA-003-2021-20-08-22-253
Acta Mesa de Trabajo Virtual del 22 de abril del 2022.
Acta Reunión Fondo Adaptación 26 de mayo del 2022.
Acta Reunión Instalaciones Alcaldía Municipal 8 de julio del 2022.
Acta Reunión Instalaciones Colegio La Candelaria 12 de julio del 2022.
Informe Semanal No. 34 Interventoría
Informe Semanal No. 35 Interventoría
Informe Semanal No. 36 Interventoría
Informe Semanal No. 37 Interventoría
Informe Semanal No. 38 Interventoría
Informe Semanal No. 39 Interventoría
Informe Semanal No. 40 Interventoría
Informe Semanal No. 41 Interventoría
Informe Semanal No. 42 Interventoría
Informe Semanal No. 43 Interventoría
Informe Semanal No. 44 Interventoría
Informe Mensual No. 7 Interventoría
Informe Mensual No. 8 Interventoría
Informe Mensual No. 9 Interventoría

Elaboró: Ing. Gonzalo Ramos

Aprobó: Ing. Ramón Lizarazo